

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO,

DECRETO EXENTO N° 10391- /

17 DIC 2014
VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° _____ Orden N° _____ del _____, por valor de \$ _____, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

SANDRA KARMIN DIAZ RALIL, C.I. N° _____ PDTA. DE LA COMUNIDAD Don(a) _____
INDIGENA ADUEN EL DAO, R.U.T. N° 65.086.694-0.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente BAILE POPULAR.

en: _____

SEDE COMUNITARIA DEL SECTOR.

en el local _____

SECTOR DE EL DAO.

ubicado _____

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 20----- hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 21 de DICIEMBRE de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEÓNEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |

RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO